



OPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0052-2012-REGION ANCASH/PRE

Huaraz, 09 FEB 2012

Visto, los Informes N° 076-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI/IN 76 y N° 090-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI/IN 90 y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, se establece y norma la estructura orgánica, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, el mismo que en su Artículo 21, inciso h) dispone que es atribución de la Presidencia Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de sus dependencias administrativas;

Que, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley, N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se instaure que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, así mismo el numeral 38.2 del Artículo 38° de la Ley indicada en el considerando anterior, establece la obligatoriedad de las entidades, que cada dos años se publique el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad de su titular, sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten;

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, conteniendo en sus Disposiciones Complementarias, las obligaciones, documentos a remitir, plazos y otros para cumplir con el proceso de formulación, actualización y aprobación del mismo;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establece que los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales, deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan, debiendo considerarse los procedimientos y denominación según la relación que apruebe cada Ministerio;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2007-GR/PRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ancash;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y contando con las visas correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las leyes modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias;

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH
RECEBIDO EN LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
09 FEB. 2012
Estructura Función
MAYOR
D. G. G. G. G.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ancash, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2007-GRA/PRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, a merito de los alcances de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en cumplimiento de la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
SR. CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PRESIDENTE



GRPPAT/HVG
SGRBJCRP



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

(TUPA)

VERSION ACTUALIZADA 2013



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

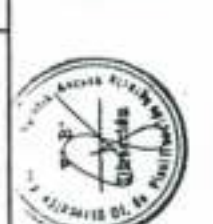
Huaraz, Enero 2012

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	HECHO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en N. (en UIT)	en S. (en S/.)	Autónoma	Previa	Final	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
1	Acceso a la información pública BASE LEGAL: Ley 27809 del 11 de mayo del 2006, Art. IV	1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Recibo por copia de reproducción Copias fotostaticas e impresión (por línea) Escuadra A4 (por lado) Máscara Transparencia A4 (Papeles) Máscara Transparencia A4 (Papeles) Impresión de copias A4, papel bond (Project) Impresión de copias A4, papel bond (Project) Dato: Completo (Unidad)		Gratuito S.000 S.000 S.000 S.000 S.000 S.000 S.000 S.000 S.000	Gratuito 0.20 0.20 1.10 25.35 32.44 3.04			X			Siete (7) días hábiles, prorrogables hasta cinco (5) días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Avance) Av. Prosegucción Raymond SVP Huancayo	Dirección Regional de Agricultura	Dirección Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa	
2	Certificación Ambiental de Proyectos BASE LEGAL: Ley 27446 Artículos 18 D. S. Nº015-2005-MINAM	1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura indicar el N° RUC del Titular, según formatos 2. Dos ejemplares del Estudio de Impacto Ambiental 3. Documentos que sustentan la Terceridad del Proyecto - según Tabla 4. 01 Ejemplar del Proyecto 5. Recibo de Pago por Derechos de Trámite		Gratuito	15.00	365.90	X				30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Avance) Av. Prosegucción Raymond SVP Huancayo	Dirección Regional de Agricultura	Dirección Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa	
3	Recurso de Reconsideración BASE LEGAL: Ley 27444 - Art. 206, 211 y 213	1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Presentar nuevos motivos 3. Adjuntar copia de Resolución 4. Resoluciones emitidas en Art. 113 y 211 de la Ley N° 27444		Gratuito	Gratuito	Gratuito	X				30 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Avance) Av. Prosegucción Raymond SVP Huancayo	Dirección Regional de Agricultura		No amparo	
4	Recurso de Apelación BASE LEGAL: Ley 27444 - Art. 206, 211 y 213	1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Resolución Directoral que resuelve la Reconsideración 3. Resoluciones emitidas en Art. 113 y 211 de la Ley N° 27444		Gratuito	Gratuito	Gratuito	X				15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Avance) Av. Prosegucción Raymond SVP Huancayo	Dirección Regional de Agricultura		No amparo	
5	Recurso de Revisión BASE LEGAL: Ley 27444 - Art. 206, 211 y 213	1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Resolución Directoral que resuelve la Apelación 3. Resoluciones emitidas en Art. 113 y 211 de la Ley N° 27444 4. Recibo de Pago por Derechos de Trámite		Gratuito	Gratuito	Gratuito	X				15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Avance) Av. Prosegucción Raymond SVP Huancayo	Dirección Regional de Agricultura		No amparo	
6	Quiebra por débitos de Tramitación BASE LEGAL: Ley 27444 - Art. 159 y 113 Ley 20080 Servicio Administrativo	1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Requejos establecidos en Art. 113 y 211 de la Ley N° 27444		Gratuito	Gratuito	Gratuito	X				05 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Avance) Av. Prosegucción Raymond SVP Huancayo	Dirección Regional de Agricultura		No amparo	
7	Expedición de copias de Resoluciones Directorales y Expedientes Administrativos BASE LEGAL: Ley 27444 Procedimiento Administrativo General	1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Expedir el número de Resolución 3. Expedir el número de Expediente 4. Recibo de Pago por Derecho de Trámite		Gratuito	Gratuito	Gratuito	X				15 Días	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Avance) Av. Prosegucción Raymond SVP Huancayo (*) De acuerdo al N° de copias	Dirección Regional de Agricultura		No amparo	

Ing. Miguel C. Rodríguez Puelles
FOLIO 17-2015-00010
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Huancayo, 04 de mayo del 2015



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>10</p> <p>Constancia de Presentación</p> <p>BASE LEGAL: D.S. Nº 033-2008-VIVIENDA INC. 14 del Artículo 41 14112088</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Constancia de inscripción expedida por el alcalde local, según Teniente Gobernador 3 Copia del DNI (Artículo 84º del D.S. 015-85-PCM) 4 Pago por constancia, verificación e inscripción. (C2) 5 Copias y/o Plazo de Ubicación 6 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.50</p> <p>273.35</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Av. Investigación Raymond Sotelo Huari)</p>	<p>Agencia Agraria</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>9</p> <p>Certificados de productor agropecuario</p> <p>BASE LEGAL: D.S. Nº 005-2008-MINAGRI Norma Subsidiaria Final Complementaria 30099/2008</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Constancia expedida por el alcalde local, como Presidente de Comunidad Campesina o Teniente Gobernador 3 Copia del DNI (Artículo 84º del D.S. 015-85-PCM) 4 Pago por constancia, verificación e inscripción. (C2) 5 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p> <p>162.30</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Av. Investigación Raymond Sotelo Huari)</p>	<p>Agencia Agraria</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>16</p> <p>Levantamiento de Reserva de Dominio a Cargo Registral o Central de Centros de Organismo de Tierras Eritizas</p> <p>BASE LEGAL: D.S. Nº 011-97-AG, Reglamento de la Ley 26350 del 1º de Julio del 1997, D. Ley Nº 163 (Pub. 01-08-201)</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia del DNI (Artículo 84º del D.S. 015-85-PCM) 3 Copia de la Constancia de inscripción expedida según la Oficina Agraria, Copia Literal de inscripción según figura en el "registro registral de representación y DNI de la representación" 4 Copia Simple del Contrato 5 Copia de la Parcela Registral, si el contrato está en curso 6 Copia del plano preliminar del suelo arbolado de las Registros Públicos correspondiente del arado 7 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>2.00</p> <p>73.00</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Av. Investigación Raymond Sotelo Huari)</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>11</p> <p>Verificación de Tierras Eritizas, con Agrupación Agropecuaria de libre disponibilidad del Estado</p> <p>BASE LEGAL: Ley Nº 518 (Ley 87) AG, Art. Nº 1 y 2 (Pub. 21-07-1987), Art. 2ºº y 3º del RCF (M. P. T) aprobado por D.S. Nº 064-2005-AG (Pub. 12-03-05)</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia del DNI (Artículo 84º del D.S. 015-85-PCM) 3 Oficina Agraria, Copia Literal de inscripción según figura en el "registro registral de representación y DNI de la representación" 4 Plano Preliminar y memoria descriptiva sustento por ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo trabajo de campo inventariada a escala 1:25,000 5 Copia autorizada de la firma de "validez profesional" emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano 6 Certificado de Buenas Conductas del Puesto solicitante, otorgado por la Oficina Regional respectiva 7 Constancia de Zonificación expedida por la Municipalidad Provincial correspondiente 8 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>2.00</p> <p>100.30</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Av. Investigación Raymond Sotelo Huari)</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>17</p> <p>Adjudicación en venta directa de tierras eritizas destinadas al agropecuario a la actividad agropecuaria</p> <p>BASE LEGAL: D.S. 026-2005-AG, Reglamento de Ley 26350, Art. Nº 4 y 5. (11-07-2005)</p>	<p>1 Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2 Copia del DNI (Artículo 84º del D.S. 015-85-PCM) 3 Oficina Agraria, Copia Literal de inscripción según figura en el "registro registral de representación y DNI de la representación" 4 Plano de ubicación de acuerdo a la Base Cartográfica de COFOPRO 5 Plano Preliminar y memoria descriptiva sustento por ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo trabajo de campo inventariada a escala 6 Copia Simple e autorizada de la Bodega de Inhabilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del ingeniero que suscribe el plano 7 Certificado de Buenas Conductas del Puesto solicitante, otorgado por la Oficina Regional respectiva 8 Constancia Negativa de Expediente Urbano expedida por la Municipalidad correspondiente 9 Estudio de Factibilidad Económica y Social 10 Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>4.30</p> <p>164.35</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Av. Investigación Raymond Sotelo Huari)</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>13. Otorgamiento de Títulos Enajenas en Perpetuo de Propiedad Agrícola</p> <p>BASE LEGAL: D. S. 026-2003-AG Reglamento de Ley 26503 del 14 de mayo de 1995 (115072003)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto 1º) del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 3. Plano de ubicación de terreno a la Base Catastral de COPORPI 4. Plano Perimetral y memoria descriptiva sujeta por registro catastral habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de estos datos a escala 5. Copia Simple e autenticada de la Base de Registro Profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor de ingeniero que suscribe el plano 6. Certificados de Búsqueda Catastral del Predio solicitado, anejado por la Oficina Regional Registral. 7. Constancia negativa de Expropiación Urbana, anotada por la Municipalidad correspondiente 8. Estudio de Factibilidad Técnico y Económico 9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>4.50 164.25</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTACIÓN (Anexo A, Presidencia Regional SAN HUAYO)</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>14. Otorgamiento de Títulos Enajenas Temporales entre el 31 de diciembre del 2004</p> <p>BASE LEGAL: D.S. Nº 020-2005 - Leyenda</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto 1º) del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 3. Plano Perimetral y memoria descriptiva sujeta por registro catastral habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de estos datos a escala 1:25.000 4. Copia Simple autenticada de libros de Registro Profesional emitidos por el CIP a favor del que suscribe el plano. 5. Copia de los documentos que acrediten derechos de posesión antes de 31-12-04 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>4.50 164.25</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTACIÓN (Anexo A, Presidencia Regional SAN HUAYO)</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>15. Otorgamiento o Adjudicación de tierras enajenas demarcadas con anterioridad a la Ley Nº 26500</p> <p>BASE LEGAL: D.S. Nº 020-2005 - Leyenda</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto 1º) del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de su representante 3. Certificado de Búsqueda Catastral del predio solicitado 4. Constancia de zonificación expedida por el Municipio correspondiente. 5. Certificado de inexistencia de zonas arqueológicas (CIRA) 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>4.50 173.75</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTACIÓN (Anexo A, Presidencia Regional SAN HUAYO)</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>16. Elaboración de planos y memoria descriptiva para la adjudicación de tierras de Comunidades Campesinas de la Costa a favor de comuneros poseedores y terceros poseedores sin titulación</p> <p>BASE LEGAL: Art. 6º y 8º de la Ley Nº 26545 (PUB.26-87-97), D.S. Nº 036-89-AG (PUB.07-10-89), D.S. Nº 064-2000-AG (PUB.12-12-00)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto 1º) del D.S. 015-98-PCM) 3. Acta de Avance de Adjudicación de la Asamblea General de la Comunidad Campesina, debidamente notada en la Oficina Registral correspondiente 4. Plano perimetral y memoria descriptiva del predio materia de adjudicación a comuneros y terceros poseedores, suscrito por el ingeniero colegiado habilitado, sobre la base catastral de ORA en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de estos datos a escala 1:25.000 5. Plano perimetral y memoria descriptiva del área remanente sujeta por el ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de estos datos a escala 1:25.000 6. Copia autenticada de la zona de habilitación profesional emitida por el CIP a favor del ingeniero que suscribe los planos 7. Certificado de Búsqueda Catastral del predio materia de adjudicación - Copia literal de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio a favor de la Comunidad Campesina 8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>3.25 118.63</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTACIÓN (Anexo A, Presidencia Regional SAN HUAYO)</p>	<p>Dirección Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

17	<p>Deposición de certificaciones catastrales en áreas con catastro</p> <p>BASE LEGAL: D. Ley N° 687 (Pub. 13-05-81) y modificatorias D.S. N° 884-2000-AG (Pub. 12-12-00)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia del documento de identidad del solicitante 3. Documento que acredite la condición de propietario o poseedor 4. Certificado de Búsqueda Catastral registral de no estar inscrita en escritura pública el predio 5. Firma y memoria descriptiva del suelo afectado 6. Copia fiscal actualizada de la planilla registral donde se encuentre inscrito el predio 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	1.19	43.66	8	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (contable) A. Inspección Registral SMP Huancá	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
18	<p>Certificación de cobro catastral</p> <p>BASE LEGAL: D. Ley N° 687 (Pub. 13-05-81) y modificatorias D.S. N° 884-2000-AG (Pub. 12-12-00)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de número del cobro catastral, terreno y provincia, donde se ubica el predio 2. Copia del documento de identidad de solicitante 3. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	1.15	43.44	8	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (contable) A. Inspección Registral SMP Huancá	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
19	<p>Cancelación de empadronamiento según sumarios</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 26351 (Pub. 18-07-99), D.S. N° 084-2000-AG (Pub. 12-12-00)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura con indicación de número del cobro catastral, terreno y provincia, donde se ubica el predio 2. Copia del documento de identidad del solicitante 3. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	1.12	40.88	8	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (contable) A. Inspección Registral SMP Huancá	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
20	<p>Revisión a favor del Estado de los Predios Adjudicados a Tercero Ciudadano</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 26238, Art. 1, publicado: 26/04/2006 D. S. N° 030-2004-AG, publicado: 30/09/04</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Minicopa N° del D.S. 015-88-PCM) Partida Judicial, Copia Literal de inscripción donde figura la inscripción registral de representación y DNI de los representantes 3. Copia Literal de la Partida Registral donde consta la inscripción del predio objeto de revisión o copia de todo el expediente del mismo. 4. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	1.00	36.50	8	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (contable) A. Inspección Registral SMP Huancá	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
21	<p>Reconocimiento de Partida Judicial de las Comunidades Campesinas</p> <p>BASE LEGAL: Ley 24656, Art. 1, publicado: 14/04/1987 Decreto Supremo 008-81-TC, publicado: 14/02/1981</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Minicopa N° del D.S. 015-88-PCM) 3. Copia Legítima (original o Justo de Fidei) de las siguientes áreas de Autoridad General en las que se actúa: i. Solicitar la inscripción presentando el nombre de la Comunidad. ii. Aprobación de la Directiva Comunal iii. Relación de miembros de la Comunidad - Patron 4. Copias del Termino Comunal con indicación de lotes y colindantes 5. Pago por constatación, verificación e inscripción CO 	0.60	36.50	8	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (contable) A. Inspección Registral SMP Huancá	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa
22	<p>Denuncia y Tránsito del Termino de Comunidades Campesinas</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 24657, Art. 3 y 4, publicado: 14/04/1987</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Minicopa N° del D.S. 015-88-PCM) 3. Copia Literal de la Partida Registral donde consta la inscripción de la Comunidad y registro de poder de representantes, así como el inicio de procedimientos. 4. Documentos que acredite la posesión del terreno, en caso hubiere. 5. Título de Propiedad, en caso hubiere 6. Actas de Conciliación, en caso hubiere 7. Copias de los predios colindantes y nombres de sus propietarios, en caso hubiere 8. Pago por constatación, verificación e inscripción. (CO) 	0.60	36.50	8	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (contable) A. Inspección Registral SMP Huancá	Dirección Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gobierno Regional de Arequipa

TUPA



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>27</p> <p>Inscripción en el Catastro para la captura y estudio de volutas por efecto</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del Régimen de propiedad, comunicación y sanciones por la falta de las especies de volutas, guanaco y sus híbridos (11/03/1983) D.S. N° 007-96-AG, Art 1° y 2° (08/06/1996) D.S. N° 037-2006-AG, Art 6° (06/02/2006) D.S. N° 053-2000-AG, Art 2° y 3° (23/09/2000)</p>	<p>1. Solicita copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI del Proponente del CUBCE o del Representante Legal 3. Copia de documentos que acredite la representación legal de ser el CUBCE 4. Copia de Acta de Asamblea General de la Comunidad con la propuesta de programación de actividades de captura y estudio de volutas 5. Copia de Acta de Asamblea General que autoriza la captura y estudio de volutas (vol) 6. Recibo de Pago por Derecho de trámite Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos previos y además estar unido en los anexos de C.S. N° 053-2000-AG</p>	<p>3.03</p> <p>110.11</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>07 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Quince) A. Programación Regional S/M Huanc</p>	<p>División Regional de Agricultura</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>28</p> <p>Matriculación para la captura y estudio de volutas por efecto</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del Régimen de propiedad, comunicación y sanciones por la falta de las especies de volutas, guanaco y sus híbridos (11/03/1983) D.S. N° 007-96-AG, Art 1° y 2° (08/06/1996) D.S. N° 037-2006-AG, Art 6° (06/02/2006) D.S. N° 053-2000-AG, Art 2° y 3° (23/09/2000)</p>	<p>1. Solicita copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI del Proponente del CUBCE o del Representante Legal 3. Copia de documentos que acredite la representación legal de ser el CUBCE 4. Fijarse en la resolución del Proponente el Consejo de Captura y Estudio 5. Copia de Acta de Asamblea General que autoriza la captura y estudio de volutas (vol) 6. Recibo de Pago por Derecho de trámite Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos previos y además estar unido en los anexos de C.S. N° 053-2000-AG</p>	<p>3.03</p> <p>110.11</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>07 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Quince) A. Programación Regional S/M Huanc</p>	<p>División Regional de Agricultura</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>29</p> <p>Emisión del Registro de Captura y estudio de volutas</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 26496 Ley del Régimen de propiedad, comunicación y sanciones por la falta de las especies de volutas, guanaco y sus híbridos (11/03/1983) Reglamento de la Ley 26496 aprobado mediante D.S. N° 007-96-AG D.S. N° 053-2000-AG, Art 2° y 3° (23/09/2000)</p>	<p>1. Solicita copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de la Resolución de Autorización para la captura y estudio de volutas por efecto 3. Copia de DNI del Presidente del CUBCE o del Representante Legal 4. Copia del documento que acredite la representación legal de ser el CUBCE 5. Recibo de Pago por Derecho de trámite</p>	<p>3.03</p> <p>110.11</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>05 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Quince) A. Programación Regional S/M Huanc</p>	<p>División Regional de Agricultura</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>30</p> <p>Acreditación como productores de Alpacas y Llamas</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 26041, que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de carnes de las especies sudamericanas de camélidos alpaca y llama (05/07/2003) Reglamento de la Ley 26041 aprobado mediante D.S. N° 024-2004-AG, Modificado por D.S. N° 032-2004-AG</p>	<p>1. Solicita copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI del productor.</p>	<p>3.03</p> <p>118.12</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>07 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Quince) A. Programación Regional S/M Huanc</p>	<p>División Regional de Agricultura</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>31</p> <p>Emisión de Certificados de inscripción de Alpacas en el LAL, LAP, LAD, LCP de los Registros Genéticos de Alpacas - RGA</p> <p>BASE LEGAL: Ley N° 20250, Art. 4°, 5° y 6° (10/02/2004) Reglamento de la Ley N° 20250 aprobado con D.S. N° 032-2004-AG</p>	<p>1. Solicita copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI del productor. 3. Recibo de Pago por Derechos de trámite por cada uno de certificados y por animal LAI : Libro Aberto de identificación de alpacas LAP : Libro Aberto provisional de alpacas LAD : Libro Aberto definitivo de alpacas LCP : Libro cerrado a pedigree de alpacas</p>	<p>3.24</p> <p>118.12</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>07 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(Quince) A. Programación Regional S/M Huanc</p>	<p>División Regional de Agricultura</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



PCD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>22</p> <p>Concesiones Forestales con Fines no maderables, otros productos del bosque</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art. 10 modificado: 08/04/2001, Resolución Ministerial 046-2001-AG Art. 4 publicado: 07/07/001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia literal simple de la inscripción en los Registros Públicos y sociedad representativa legal 3. Copia de DNI y RUC en caso de persona natural 4. Plano porimetral de área delimitado de concesiones, UTM y muestra fotográfica 5. Breve descripción del Proyecto a Ejecutarse, indicando el tipo de actividad que se solicita para la concesión 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE ECOTURISMO / EDUCACION PROTECCION / CONSERVACION</p>	<p>30 Días (por aplicación)</p>	<p>30 Días (por aplicación)</p>	<p>OFICIO DE TRÁMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prosección Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración - Técnico de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>23</p> <p>Administración del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y Plan Operativo Anual (POA), en 2º año de operación en Concesiones Forestales no Maderables, otros productos del bosque</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art. 10 modificado: 08/04/2001, D. S. 014-2001-AG Art. 4 publicado: 08/04/2001, Decreto Supremo 046-2006-AG, publicado: 08/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (persona física) o D.S. 015-96-PCM (Persona Jurídica) Acreditado su representación, inscrita en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD), en caso de persona física 4. Dos (02) ejemplares impresos del Plan General de Manejo y los dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual de acuerdo a términos de referencia aprobados y según disponibilidad, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura para la fe, y una (01) copia digital, incluyendo las siguientes indicadas que figuren en los mapas y planos del inventario forestal 5. Constancia de autorización del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el PGMF y POA, expedida por el Colegio Profesional correspondiente 6. Haber suscritos el Permiso, Autorización, Contrato de Concesión de Administración de Bosque Local 8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite OTROS PRODUCTOS DEL BOSQUE ECOTURISMO / EDUCACION PROTECCION / CONSERVACION</p>	<p>60 Días</p>	<p>60 Días</p>	<p>OFICIO DE TRÁMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prosección Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración - Técnico de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>24</p> <p>Administración del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) en Concesiones Forestales Maderables</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art. 10 modificado: 08/04/2001, D. S. 014-2001-AG Art. 4 publicado: 08/04/2001, Decreto Supremo 046-2006-AG, publicado: 08/04/2001</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (persona física) o D.S. 015-96-PCM (Persona Jurídica) Acreditado su representación, inscrita en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación o inspección, (CD) en caso de persona física 4. Dos (02) ejemplares impresos del Plan General de Manejo y los dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual, de acuerdo a términos de referencia aprobados y según disponibilidad, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada y registrada ante el Ministerio de Agricultura para la fe, y una (01) copia digital, incluyendo las constancias indicadas que figuren en los mapas y planos del inventario forestal 5. Constancia de autorización del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el PGMF y POA, expedida por el Colegio Profesional correspondiente 6. Haber suscritos el Permiso, Autorización, Contrato de Concesión de Administración de Bosque Local 8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite HASTA 20.000 HECTÁREAS MAYOR A 20.000 HECTÁREAS</p>	<p>60 Días</p>	<p>60 Días</p>	<p>OFICIO DE TRÁMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prosección Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración - Técnico de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



RNA



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad: Dirección Regional Agraria

<p>35</p> <p>Aprestamiento del Plan de Manejo para la Zanja excepcional</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reafirmada por 29316, Art. 13 publicada 16/07/2003, D. S. 014-2001-AG Art. 10 publicada 09/04/2001, Decreto Supremo 0035-2001-AG, publicada 06/03/2002</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, con carácter de autorización previa, de asignación de pago para ejecución de trabajos, señalados de especies, volúmenes para el caso de otros productos así como especificar las unidades a transportar, y las fechas que aplican por que no fueren modificadas durante el periodo correspondiente. 2. Plan de Manejo para la Zanja Excepcional, firmado por un Ing. Forestal y/o persona jurídica especializada debidamente registrada para la fin. 3. Presentar a título preliminar, datos de jorales, plan de manejo forestal o plan operativo anual que corresponden. 4. Para el caso de concesiones forestales multianuales, deberán también presentarse los documentos que acrediten que el movimiento de la prestación de la actividad se encuentra al día, en el pago de su servicios de asesoramiento y de los costos, en la que se los acogido a un régimen de refinanciamiento. 5. Pago por constatación, verificación e inspección, (COT) en caso de reforestación. 6. Haber suscrita el contrato de concesión forestal correspondiente. 7. Haber suscrita Acta del Consejo de Concesión para las concesiones que no corresponden a zanja. 8. Constancia de habilitación de los profesionales que elaboran el Plan de Manejo para la Zanja, expedida por el Colegio Profesional correspondiente. 9. Recibo de Pago por Descarga de Trámite 	<p>5.00</p> <p>1.82.50</p> <p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Cuentas) Av. Proseguirón Raymond SMP Huancá</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>36</p> <p>Desarrollo de Concesión para Ecoturismo</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reafirmada por 29316, Art. 10 publicada 16/07/2003, D. S. 014-2001-AG Art. 10, 10.3 y 11.4 publicadas 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado 04/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 1er del D.S. 015-88-PCM) Formulario Jurídico - Acta de representación, emitida en Reg. Público, y copia de DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección, (COT) en caso de reforestación 4. Plano preliminar del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva 5. Dns, memoria descriptiva de Propuesta Técnica conforme a Disposición Campesinista aprobada por MINAG, firmada por consultor registrado en MINAG para tal fin, y una copia digital, incluyendo coberturas temáticas que figuran en los mapas. 6. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente. 7. Recibo de Pago por Director de Trámite 	<p>10.00</p> <p>340.00</p> <p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Cuentas) Av. Proseguirón Raymond SMP Huancá</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>37</p> <p>Desarrollo de Concesión para Conservación</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reafirmada por 29316, Art. 10 publicada 16/07/2003, D. S. 014-2001-AG Art. 10, 10.3 y 11.4 publicadas 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado 04/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 1er del D.S. 015-88-PCM) Formulario Jurídico - Acta de representación, emitida en Registros Públicos, y copia de DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección, (COT) en caso de reforestación 4. Plano preliminar del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva 5. Dns memoria descriptiva de la Propuesta Técnica, firmada por consultor y/o persona jurídica especializada y registrada en el MINAG para tal fin, y una copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas 6. Constancia de capacitación del consultor que elabora la Propuesta Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente. 7. Recibo de Pago por Director de Trámite 	<p>10.00</p> <p>340.00</p> <p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Cuentas) Av. Proseguirón Raymond SMP Huancá</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>38</p> <p>Suplemento de Contratos de Cesión en Uso y Concesiones Técnicas y Concesiones en terrenos de arrendamiento.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208, artículo 20 y 21, Art. 12 Decreto 1607/2006, D. S. 014-2001-AG, Art. 133 Decreto 0594/2001, publicado: 08/04/2001</p>	<p>1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Copia autorizada de Acta de asamblea que autoriza la subvención en caso en autos. 3. Actuarial de representación, inscrito en Registros Públicos - registro y DNI de su representante 4. Pago por constitución, verificación o inscripción. (CCI) en caso de requerir 5. Plano perimetral del área solicitada, señalando las coordenadas UTM y sistema de proyección 6. Copia de título registral o copia autorizada de título de propiedad o copia de resolución de adjudicación de tierras 7. Dos ejemplares impresos de Hoja de Datos Técnicos, formados por consultor persona jurídica especializada y registrada ante el MIVAHG para tal fin, y una copia digital incluyendo las subterráneas levantadas que figuren en los mapas. 8. Constancia de capacitación de los profesionales que elaboran la Proyección Técnica, expedida por el Colegio Profesional correspondiente. 9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>6.00</p> <p>219.00</p>	<p>X</p>	<p>30</p> <p>Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Arbitraje) Av. Pucallpa 1000 SAP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fianza</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ayacucho</p>
<p>39</p> <p>Administración de aprovechamiento de productos no maderables y/o frutales silvestres en áreas de concesiones para explotación</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208, artículo 20 y 21, Art. 12 Decreto 1607/2006, D. S. 014-2001-AG, Art. 133 y 134 Decreto 0594/2001, publicado: 08/04/2001, Decreto Supremo 348-2008-AG, publicado: 04/04/2008</p>	<p>1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 8º al D.S. 014-2001-AG) Persona Jurídica. Actuarial de representación, inscrito en Registros Públicos, registro y DNI de su representante 3. Pago por constitución, verificación o inscripción. (CCI) en caso de requerir 4. Plano perimetral del área solicitada, señalando las coordenadas UTM y sistema de proyección 5. Breve descripción del proyecto a desarrollar 6. Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente 7. En caso de productos forestales no maderables: Dos ejemplares del Plan de Manejo correspondiente y el Plan Operativo Anual, según el sistema de silvicultura aprobado por el MIVAHG, limitados por un consultor persona jurídica especializada registrada en el MIVAHG para tal fin y una copia en versión digital, incluyendo las subterráneas levantadas que figuren en los mapas. En caso de frutales: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo correspondiente según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura. 8. Constancia de capacitación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo correspondiente, expedida por el colegio profesional respectivo. 9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>20.00</p> <p>730.00</p>	<p>X</p>	<p>30</p> <p>Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Arbitraje) Av. Pucallpa 1000 SAP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fianza</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ayacucho</p>
<p>40</p> <p>Autorización para realizar actividades de escritura y aprovechamiento de productos no maderables y/o frutales silvestres en concesiones para explotación</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208, artículo 20 y 21, Art. 12 Decreto 1607/2006, D. S. 014-2001-AG, Art. 133 Decreto 0594/2001, publicado: 08/04/2001, Decreto Supremo 348-2008-AG, publicado: 04/04/2008</p>	<p>1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 8º al D.S. 014-2001-AG) Persona Jurídica. Actuarial de representación, inscrito en Registros Públicos, registro y DNI de su representante 3. Pago por constitución, verificación o inscripción. (CCI) en caso de requerir 4. Plano perimetral del área solicitada, señalando las coordenadas UTM y sistema de proyección 5. Breve descripción del proyecto a desarrollar 6. Compromiso de pago de derecho de aprovechamiento correspondiente 7. En caso de productos forestales no maderables: Dos ejemplares del Plan de Manejo correspondiente y el Plan Operativo Anual, según el sistema de silvicultura aprobado por el MIVAHG, limitados por un consultor persona jurídica especializada registrada en el MIVAHG para tal fin y una copia en versión digital, incluyendo las subterráneas levantadas que figuren en los mapas.</p>	<p>20.00</p> <p>730.00</p>	<p>X</p>	<p>30</p> <p>Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Arbitraje) Av. Pucallpa 1000 SAP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fianza</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ayacucho</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

41	<p>Administración para realizar autorizaciones de remanente en concesiones forestales con Fines maderables.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27268 reafirmada por 29376, Art. 15 publicada: 16/07/2005 D. S. 014-2001-Ag-Ac. 113 publicada: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2008-AG, artículo: 36564-2001.</p>	<p>En caso de tener silencio, DNI, según el Plan de Manejo complementario según términos de referencia aprobados por el MINAG.</p> <p>8. Constancia de notificación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo Complementario, expedida por el colegio profesional respectivo.</p> <p>9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1. Solicitar empleo al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto MP del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Resoluciones que aprueba el PGMF y PGM. 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta. 4. Dos ejemplares del Plan de Manejo Complementario para Ejecutores, según Disposiciones Complementarias, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG, por el fin y una copia digital, incluyendo los certificados firmados que figuran en el artículo 36564-2001. 5. Constancia de notificación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo Complementario. 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>15.00 547.50</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE: DOCUMENTACIÓN: Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
42	<p>Mediación del Plan de Manejo de Concesiones para Establecimiento de Concesiones</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27268 reafirmada por 29376, Art. 15 publicada: 16/07/2005 D. S. 014-2001-Ag-Ac. 113 publicada: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2008-AG, artículo: 36564-2001</p>	<p>1. Solicitar empleo al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto MP del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Resoluciones que aprueba el PGMF y PGM. 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta. 4. Dos ejemplares del Plan de Manejo Complementario firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG, por el fin y una copia digital, incluyendo los certificados firmados que figuran en el artículo 36564-2001. 5. Constancia de notificación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo Complementario. 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>15.00 547.50</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE: DOCUMENTACIÓN: Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>Gobierno Regional de Arequipa</p>	
43	<p>Aprobación del Plan Operativo Anual de Autorizaciones y Concesiones Forestal y/o Fauna Silvestre</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27268 reafirmada por 29376, Art. 15 publicada: 16/07/2005 D. S. 014-2001-Ag-Ac. 88, 89, 128 y 191 publicada: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2008-AG, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar empleo al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto MP del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Resoluciones que aprueba el PGMF y PGM. 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta. 4. Dos (02) ejemplares del Plan Operativo Anual, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para el fin y una (01) copia digital, incluyendo los certificados firmados que figuran en los artículos 36564-2001. 5. Constancia de notificación del consultor a los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo Complementario. 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>15.00 547.50</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE: DOCUMENTACIÓN: Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>Gobierno Regional de Arequipa</p>	
44	<p>Aprobación del Plan de Manejo Complementario para Autorizar el Aprovechamiento de Fauna Silvestre no Amenazada en Concesiones Forestal Maderables</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27268 reafirmada por 29376, Art. 15 publicada: 16/07/2005 D. S. 014-2001-Ag-Ac. 88, 89, 128 y 191 publicada: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2008-AG, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar empleo al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Adjunto MP del D.S. 015-98-PCM) Indicar el Número de Resoluciones que aprueba el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta. 4. Dos ejemplares del Plan de Manejo Complementario de fauna silvestre no amenazada, según términos de referencia aprobados por el MINAG, firmadas por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG, para el fin y una copia digital, incluyendo los certificados que figuran en el artículo 36564-2001.</p>	<p>15.00 547.50</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE: DOCUMENTACIÓN: Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p> <p>Gobierno Regional de Arequipa</p>	

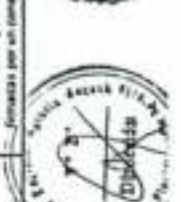
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y FAUNA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 09 OCT. 2015
 Ing. Miguel...
 D.O. Nº 0813-2015-AG-FOA-10



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>43</p> <p>publicado: 16/01/2000, D. S. 014-2001-AG-A1* 80 publicado: 18/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2007</p> <p>Atención para el Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Concesiones Forestales Maderables</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 29376, Art. 14 publicado: 16/01/2000, D. S. 014-2001-AG-A1* 80 publicado: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2007</p>	<p>en línea</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformidad de validación del consultor y los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo; 2. Recibo de Pago por Derecho de Trámite <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Indicada por el D.S. 015-85-PCM) indicar el Número de, Cédulas y de Resolución que aprueba el Plan General de Manejo Forestal (PGMF) 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de requerir 4. Copia de Resolución emitida por el Ministerio de Agricultura que aprueba el Plan de Manejo Complementario de Fauna Silvestre Aprovechada 5. Conformidad de pago de ejecución de aprovechamiento, correspondiente al recurso a administrativo. 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>15.00</p> <p>547.00</p> <p>30 Días</p> <p>3</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FERIA Y FAUNA</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>44</p> <p>publicado: 16/01/2000, D. S. 014-2001-AG-A1* 80 publicado: 18/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2007</p> <p>Divulgación de Concesión de Área para Manejo y Aprovechamiento de Fauna Silvestre</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 29376, Art. 14 publicado: 16/01/2000, D. S. 014-2001-AG-A1* 80 publicado: 09/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2007</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Indicada por el D.S. 015-85-PCM) 3. Persona Jurídica Acreditada su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de requerir 5. Plano de terreno muestreo detallado sector por sector, con campo ubicado en coordenadas UTM con respectivos datos de elevación, declinación a escala, más una copia digital 6. Conformidad de pago de derecho de aprovechamiento, correspondiente al recurso a administrativo. 7. Breve descripción del proyecto a desarrollar 8. Resolución de profesionales que participan del proyecto a desarrollar, sustentados en que existe experiencia mínima de tres años en el manejo de fauna silvestre. 9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>20.00</p> <p>730.00</p> <p>30 Días</p> <p>3</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FERIA Y FAUNA</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>47</p> <p>publicado: 16/01/2000, D. S. 014-2001-AG-A1* 80 publicado: 18/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2007</p> <p>Atención del Plan de Manejo de Fauna Silvestre no Aprovechada en Concesiones de Área para Manejo de Fauna Silvestre</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 29376, Art. 12 publicado: 16/01/2000, D. S. 014-2001-AG-A1* 80 publicado: 09/04/2007</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Indicada por el D.S. 015-85-PCM) 3. Persona Jurídica Acreditada su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de requerir 5. Desempeños del Plan de Manejo de Fauna Silvestre no Aprovechada según términos de referencia aprobadas por el MIVAG, firmadas por un consultor persona jurídica especializada registrada en el MIVAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas técnicas que figuran en los mapas. 6. Conformidad de validación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo, expedida por colegio profesional correspondiente 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>30.00</p> <p>730.00</p> <p>30 Días</p> <p>3</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FERIA Y FAUNA</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>48</p> <p>publicado: 16/01/2000, D. S. 014-2001-AG-A1* 80 publicado: 18/04/2001, Decreto Supremo 048-2006-AG, publicado: 09/04/2007</p> <p>Validación del Plan de Manejo de Fauna Silvestre no Aprovechada en Concesiones de Área para Manejo de Fauna Silvestre</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Indicada por el D.S. 015-85-PCM) 3. Persona Jurídica Acreditada su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de requerir 5. Desempeños del Plan de Manejo de Fauna Silvestre no Aprovechada según términos de referencia aprobadas por el MIVAG, firmadas por un consultor persona jurídica especializada para tal fin y una copia digital, incluyendo las coberturas técnicas que figuran en los mapas. 6. Conformidad de validación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo, expedida por colegio profesional correspondiente 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>30.00</p> <p>730.00</p> <p>30 Días</p> <p>3</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE FERIA Y FAUNA</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad: Dirección Regional Agraria

<p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 28276, Art. 12 publicado: 16/07/2008, D. S. 014-2001-AG Art. 44 13 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>especializada registrada en el MUDAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las planimetrías verificadas que figuran en los mapas.</p> <p>3. Continuar de validación del consultor o los profesionales de la oficina jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo, expedido por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>4. Revisión de Pago por Derecho de Trámite.</p>	<p>5.00</p> <p>182.50</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DCC-ADMINISTRACION Av. Interoceánico Regional S/Nº Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>48</p> <p>Permisos para el aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada, con fines industriales y comerciales.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 28276, Art. 12 publicado: 16/07/2008, D. S. 014-2001-AG Art. 44 13 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 045-2008-AG, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar al MUDAG y al Director Regional de Agricultura.</p> <p>2. Copia de DNI (válido por el D. S. 015-84-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, misma en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante.</p> <p>3. Pago por constitución, verificación e inspección. (C) en caso de retiros.</p> <p>4. Copia literal de foto registrada (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autorizada de plano de "prospección" o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente.</p> <p>5. Dos ejemplares de Plan Operativo Anual (POA), firmado por un representante y persona jurídica especializada registrada en el MUDAG, para tal fin, y una copia digital incluyendo las planimetrías verificadas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal.</p> <p>6. Constancia de inspecciones de consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan Operativo Anual, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>7. Copia de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>8. Revisión de Pago por Derecho de Trámite. Menor a 20 hectáreas Mayor a 20 hasta 100 Ha. Mayor a 100 hasta 500 Ha. Mayor a 500 Ha.</p>	<p>0.87 17.28 1.87 71.06 2.84 107.47 4.82 179.46</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DCC-ADMINISTRACION Av. Interoceánico Regional S/Nº Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>50.</p> <p>Permisos para el aprovechamiento forestal en tierras de comunidades nativas e indígenas, con fines industriales y comerciales.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 28276, Art. 12 publicado: 16/07/2008, D. S. 014-2001-AG Art. 44 13 publicado: 09/04/2001.</p>	<p>1. Sociedad exige al Director Regional de Agricultura.</p> <p>2. Carta de poder de la persona natural que solicita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses).</p> <p>3. Copia literal de foto registrada (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autorizada del plano de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente.</p> <p>4. Copia legalizada del Acta de Asamblea Comunal que no tenga más de 60 días, donde se acuerde realizar el aprovechamiento forestal, se aprueba el Plan de Manejo forestal presentado, e incluye que se tiene conocimiento de la normatividad, impactos ambientales sobre el territorio, beneficios económicos a percibir y responsabilidades administrativas (unidas y separadas (en caso de consorcios o consorcios con terceros) estas, debieran constar en el Acta de Asamblea comunal correspondiente).</p> <p>5. Copia legalizada de acta de asociados (en el caso de consorcios o consorcios con terceros).</p> <p>6. Copia literal de foto registrada de la inscripción en Registros Públicos de los derechos de la Comunidad Campesina o Nativa (con una antigüedad no mayor a seis meses).</p> <p>7. Copia legalizada del contrato o convenio con el tercero.</p> <p>8. Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un representante y persona jurídica especializada registrada en el MUDAG de Agricultura para tal fin, y una (01) copia digital, incluyendo las planimetrías verificadas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal.</p>	<p>5.00</p> <p>182.50</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DCC-ADMINISTRACION Av. Interoceánico Regional S/Nº Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>1) Carta de compromiso de pago por concepto de servicio de aprovechamiento.</p> <p>10) Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta.</p> <p>11) Recibo de Pago por Derecho de Trámite hasta 500 hectáreas Mayor de 500 a 1000 ha Mayor a 1000 ha.</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2) Carta poder a favor de la persona natural que tiene el permiso (con antigüedad no mayor a seis meses). DMF vigente</p> <p>3) Dos (2) ejemplares impresos del Plan de Manejo, según términos de referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica autorizada registrada en el Ministerio de Agricultura para el M., y una (1) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuren en los mapas.</p> <p>4) Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta.</p> <p>5) Copia legal de toda escritura (con una antigüedad no mayor a seis meses), a copia autorizada del libro de propiedad e inmueble que acredite la tenencia legal del pred. cobijado por la entidad competente.</p> <p>6) Constancia de capacitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>7) Copia autorizada del Acta de Asesoría Comunal emitida de acuerdo a realizar el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre en sitios de comunidades nativas o campesinas, que no tenga una antigüedad mayor a un (01) año.</p> <p>8) Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>9) Precio de Pago por Derecho de Trámite Mayor de 500 a 1000 ha Mayor de 1000 ha.</p>	<p>30 Días</p> <p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE: DDC-AM/DTAC/Organismo A. Interacción Regional S.M. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>	
<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2) Carta poder a favor de la persona natural que tiene el permiso (con antigüedad no mayor a seis meses). DMF vigente</p> <p>3) Dos (2) ejemplares impresos del Plan de Manejo, según términos de referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica autorizada registrada en el Ministerio de Agricultura para el M., y una (1) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuren en los mapas.</p> <p>4) Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta.</p> <p>5) Copia legal de toda escritura (con una antigüedad no mayor a seis meses), a copia autorizada del libro de propiedad e inmueble que acredite la tenencia legal del pred. cobijado por la entidad competente.</p> <p>6) Constancia de capacitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>7) Copia autorizada del Acta de Asesoría Comunal emitida de acuerdo a realizar el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre en sitios de comunidades nativas o campesinas, que no tenga una antigüedad mayor a un (01) año.</p> <p>8) Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>9) Precio de Pago por Derecho de Trámite Mayor de 500 a 1000 ha Mayor de 1000 ha.</p>	<p>30 Días</p> <p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE: DDC-AM/DTAC/Organismo A. Interacción Regional S.M. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>		
<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura</p> <p>2) Carta poder a favor de la persona natural que tiene el permiso (con antigüedad no mayor a seis meses). DMF vigente</p> <p>3) Dos (2) ejemplares impresos del Plan de Manejo, según términos de referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica autorizada registrada en el Ministerio de Agricultura para el M., y una (1) copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuren en los mapas.</p> <p>4) Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de repuesta.</p> <p>5) Copia legal de toda escritura (con una antigüedad no mayor a seis meses), a copia autorizada del libro de propiedad e inmueble que acredite la tenencia legal del pred. cobijado por la entidad competente.</p> <p>6) Constancia de capacitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elabora el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente.</p> <p>7) Copia autorizada del Acta de Asesoría Comunal emitida de acuerdo a realizar el manejo y aprovechamiento de fauna silvestre en sitios de comunidades nativas o campesinas, que no tenga una antigüedad mayor a un (01) año.</p> <p>8) Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento.</p> <p>9) Precio de Pago por Derecho de Trámite Mayor de 500 a 1000 ha Mayor de 1000 ha.</p>	<p>30 Días</p> <p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE: DDC-AM/DTAC/Organismo A. Interacción Regional S.M. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad: Dirección Regional Agraria

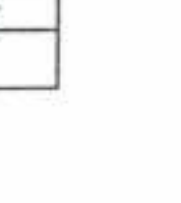
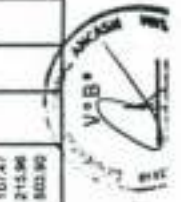
<p>33</p> <p>Organismo de permiso para realizar actividades de extracción en predios privados.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 26376, A.L. 10 publicado: 16/07/2006, D. S. 014-2001-AG/AJ. 133 y 144 publicado: 09/04/2001. Decreto Supremo 046-2006-AG, artículo: 09/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sociedad dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Votación M^a del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica, Acordar su representación, inscribirse en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representantes 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (C2) en caso de retiros 4. Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autorizada de libro de predios e inmueble que describe la tenencia legal del área, expedido por la oficina competente 5. DNI propietarios del Predio de Manejo, firmado por un profesional por persona jurídica autorizada registrada en el MIVIC para la ley y en vía digital 6. Certificado de Matriculación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica expedida por el Colegio Profesional correspondiente 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>10.00</p> <p>343.00</p>	<p>X</p> <p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Correo)</p> <p>A. Inspección Raymond SGP Huancabamba</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>34</p> <p>Organismo de permiso para realizar actividades de extracción en Comunidades Indígenas y Campesinas.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 26376, A.L. 11 publicado: 16/07/2006, C. S. 014-2001-AG/AJ. 117 publicado: 09/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sociedad dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia poder o favor de la persona natural que tramita y permite (con antigüedad no mayor a seis meses) 3. Copia literal de ficha registral y vigencia del poder de representación legal (con antigüedad no mayor a 6 meses), expedidos por el Registros Públicos 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (C2) en caso de retiros 4. Copia literal de la ficha registral (con una antigüedad no mayor a seis meses), copia autorizada de libro de predios e inmueble que describe la tenencia legal del área, expedido por la oficina competente 5. DNI propietarios del Predio de Manejo, firmado por un profesional por persona jurídica especializada registrada en el MIVIC para la ley y en vía digital 6. Certificado de Matriculación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica expedida por el Colegio Profesional correspondiente 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>13.00</p> <p>547.50</p>	<p>X</p> <p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Correo)</p> <p>A. Inspección Raymond SGP Huancabamba</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>35</p> <p>Autorización de aprovechamiento de Comunidades Indígenas de la Flora Terrestre y Acuática emergente, en predios de propiedad privada, comunal o tierras del Estado con fines comerciales e industriales.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 modificado por 26376, A.L. 10 publicado: 16/07/2006, D. S. 014-2001-AG/AJ. 142 y 144 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sociedad dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Votación M^a del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica, Acordar su representación, inscribirse en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representantes 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (C2) en caso de retiros 4. Plano de ubicación del área señalado en coordenadas UTM y metros decimales 5. DNI propietarios del Predio de Manejo, firmado por un profesional por persona jurídica especializada registrada en el MIVIC para la ley y en vía digital 6. Certificado de Matriculación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica expedida por el Colegio Profesional correspondiente 7. Copia de comprobante de pago por concepto de derecho de aprovechamiento 8. Declaración Jurada sobre el aprovechamiento de recursos, en caso de extracción de especies de fauna (DNI) recibidas 9. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>15.00</p> <p>547.50</p>	<p>X</p> <p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Correo)</p> <p>A. Inspección Raymond SGP Huancabamba</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

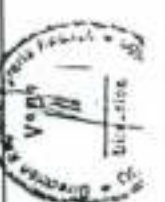
<p>56 Aprobación de aprovechamiento de Productos Forestales destinados a la madera, setos vivos, plantas ornamentales, plantas medicinales, plantas aromáticas, plantas de uso medicinal, plantas de uso ornamental, plantas de uso industrial, plantas de uso doméstico, plantas de uso comercial, plantas de uso agrícola, plantas de uso ganadero, plantas de uso pecuario, plantas de uso avícola, plantas de uso acuático, plantas de uso marino, plantas de uso terrestre, plantas de uso aéreo, plantas de uso acuático, plantas de uso marino, plantas de uso terrestre, plantas de uso aéreo.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 28376, Art. 12 publicado: 16/07/2000 D. S. 014-2001-AG Art. 163 publicado: 06/04/2001</p>	<p>1. Solicitar al propietario o Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-96-PCM) 3. Planos, croquis, mapas de representación, croquis de Registros Públicos, planos y DNI de los representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CC) en caso de requerir 5. Plan de Manejo, firmado por ingeniero Forestal y/o Persona Jurídica especializada, registrada en el MINAG, para tal fin. 6. Dos ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un profesional en persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin, y una copia digital. En caso de la superficie fuera mayor a 5 ha. 7. Constancia de habilitación del consultor o los profesionales de la persona jurídica especializada que elaboran la Propuesta Técnica elaborada por el Colegio Profesional correspondiente. 8. Carta de compromiso de pago por concepto de servicios de aprovechamiento. 9. Acta de Asamblea General donde se acuerda el aprovechamiento, levantado en caso de Comunidades. 10. Título de Propiedad o Documento que acredite la tenencia legal de la finca, en caso de predios privados. 11. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>30.00 730.00</p>	<p>30 Días</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Operativa) Au. Procuraduría Regional S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>57 Aprobación de aprovechamiento de árboles y arbustos nativos por causas naturales</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 28376, Art. 11 publicado: 16/07/2000 D. S. 014-2001-AG Art. 163 publicado: 06/04/2001</p>	<p>1. Solicitar al propietario o Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-96-PCM) 3. Planos, croquis, mapas de representación, croquis de Registros Públicos, planos y DNI de los representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CC) en caso de requerir 5. Carta de compromiso de pago por concepto de aprovechamiento correspondiente 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>5.00 182.50</p>	<p>30 Días</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Operativa) Au. Procuraduría Regional S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>58 Autorización para el aprovechamiento de áreas conexas y/o industriales de productos forestales, plantas ornamentales, plantas medicinales, plantas aromáticas, plantas de uso medicinal, plantas de uso ornamental, plantas de uso industrial, plantas de uso doméstico, plantas de uso agrícola, plantas de uso ganadero, plantas de uso pecuario, plantas de uso avícola, plantas de uso acuático, plantas de uso marino, plantas de uso terrestre, plantas de uso aéreo, plantas de uso acuático, plantas de uso marino, plantas de uso terrestre, plantas de uso aéreo.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 28376, Art. 11 publicado: 16/07/2000 D. S. 014-2001-AG Art. 1335 publicado: 06/04/2001, modificada por D.S. Nº023-2003-AG</p>	<p>1. Solicitar al propietario o Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-96-PCM) 3. Planos, croquis, mapas de representación, croquis de Registros Públicos, planos y DNI de los representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CC) en caso de requerir 5. Carta literal de finca registral, con una antigüedad no mayor a seis meses, cuya autenticidad de todo de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente 6. Planos de ubicación del área. 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>1.00 373.75</p>	<p>30 Días</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Operativa) Au. Procuraduría Regional S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>59 Modificación del Plan de Manejo de Forestales, Permisos y Autorizaciones Forestales (Excepciones que tienen procedimiento específico)</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 28376, Art. 12 publicado: 16/07/2000 D. S. 014-2001-AG Art. 163 y 163 publicado: 06/04/2001. Decreto Supremo 045-2006-AG, publicado: 06/04/2001</p>	<p>1. Solicitar al propietario o Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-96-PCM) 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CC) en caso de requerir 4. Dos ejemplares del Plan de Manejo Modificado, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital, incluyendo las colecciones limitadas que figuren en los mapas. 5. Constancia de habilitación del consultor o de la persona jurídica especializada que elaboran el Plan de Manejo, expedida por el colegio profesional correspondiente 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite Hasta 500 hectáreas Mayor de 500 a 3000 ha. Mayor de 3000 ha.</p>	<p>11.00 647.50</p>	<p>30 Días</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(Operativa) Au. Procuraduría Regional S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>60</p> <p>Definición de Proyecto de Zoológicos</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27326 reemplazada por 28376, Art. 2º publicado 16/07/2006 D. S. 014-2001-AG Art. 171 y 173 publicado: 09/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitar agenda al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Anexo Mº del D.S. 015-95-PCM) Persona Jurídica, acreditar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3 Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de reserva 4 Dos ejemplares del Plan de Manejo Profesional, según los términos de la referencia, firmada por un consultor por persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin. 5 Documentos que acrediten la tenencia legal del área de proyecto zoológico 6 Consultar Viste al profesional representante de la entidad de proyecto de Zoológicos 	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIÓN M. Proyección Regional SOF Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>61</p> <p>Autorización de Fertilizamientos de Zoológicos</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27326 reemplazada por 28376, Art. 2º publicado: 16/07/2006 D. S. 014-2001-AG Art. 178 y 179 publicado: 06/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitar agenda al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Anexo Mº del D.S. 015-95-PCM) Persona Jurídica, acreditar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3 Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de reserva 4 Reseña de Profesional Profesional y Tenencia de Zoológicos 5 Plan Operativo Anual, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna zoológica especializada registrada 6 Carta Notarial de Compromiso de mantener al pájaro reproducido exitosamente 7 Verificación (Planos Reproductores hasta 100 ejemplares); Verificación (Planos Reproductores mayor a 100 ejemplares); Inventario 7 Recibo de Pago por Derecho de Símbolo 	<p>7.50</p> <p>272.75</p> <p>2.5</p> <p>91.25</p> <p>5</p> <p>182.50</p> <p>2.5</p> <p>91.25</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIÓN M. Proyección Regional SOF Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>62</p> <p>Autorización para ampliación y cambio de ubicación de zoológicos dentro del ámbito del mismo Gobierno Regional, dentro de las 20 000 hectáreas previstas en su creación</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27326 reemplazada por 28376, Art. 2º publicado 16/07/2006 D. S. 014-2001-AG Art. 184 publicado: 09/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitar agenda al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Anexo Mº del D.S. 015-95-PCM) Persona Jurídica, acreditar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3 Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de reserva 4 Documento que acredite la tenencia legal del área para el Zoológico 5 Plan de Manejo, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna zoológica especializada registrada 6 Recibo de pago por derecho de Trámite 7 Verificación (Planos Reproductores hasta 100 ejemplares); Verificación (Planos Reproductores mayor a 100 ejemplares); Inventario 	<p>5.00</p> <p>162.50</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIÓN M. Proyección Regional SOF Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>63</p> <p>Aprobación del Proyecto de Zoológicos</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27326 reemplazada por 28376, Art. 2º publicado 16/07/2006 D. S. 014-2001-AG Art. 188 publicado: 09/04/2001</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitar agenda al Director Regional de Agricultura 2 Copia de DNI (Anexo Mº del D.S. 015-95-PCM) Persona Jurídica, acreditar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3 Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de reserva 4 Dos ejemplares del Plan de Manejo, según los términos de la referencia, firmada por un consultor por persona jurídica especializada registrada en el MINAG para tal fin y una copia digital 5 Documento que acredite la tenencia legal del área del proyecto zoológico 6 Consultar Viste al profesional representante Honorario de Zoológicos 7 Estudio de Fertilidad Terreno y Ecológico 	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIÓN M. Proyección Regional SOF Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad: Dirección Regional Agraria

64	<p>Autorización de Funcionamiento de Zoológicos</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 29376, Art. 21 publicada: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 200 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04* del D.S. 015-98-PCM); Pólizas Jurídica, Acordar la representación, inscribir en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de retiro 4. Resolución de Personal Profesional y Técnico del Zoológico 5. Plan Operativo Anual, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna director debidamente registrado 6. Carta Notarial de Compromiso de mantener al personal reproducir sanamente 7. Recibo de pago por derecho de Trámite 8. Ventorabón (Cotección hasta 100 especímenes) (ventorabón (Cotección mayor a 100 especímenes) multiplicado) 	<p>3.00</p> <p>182.50</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Unidad de Trámite DOCUMENTARIO (Anexo 04*) Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fauna y Fauna</p>	<p>No aplica</p>
65	<p>Autorización para ampliación o cambio de ubicación de coléctigo terrero en Jumbas del mismo Gobierno Regional</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 29376, Art. 21 publicada: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 200 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04* del D.S. 015-98-PCM); Pólizas Jurídica, Acordar la representación, inscribir en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de retiro 4. Diagrama, del acedón la terreno legal del área para el zoológico 5. Plan de Manejo, según términos de referencia firmado por un consultor en fauna director debidamente registrado. En caso de insular, huertas específicas e ampliación de infraestructura 6. Reporte de Pago por Derecho de Trámite 7. Ventorabón (Cotección hasta 100 especímenes) (ventorabón (Cotección de mayor a 100 especímenes) multiplicado) 	<p>1.50</p> <p>94.75</p> <p>2.33</p> <p>91.25</p> <p>1.50</p> <p>94.75</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Unidad de Trámite DOCUMENTARIO (Anexo 04*) Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fauna y Fauna</p>	<p>No aplica</p>
66	<p>Aprobación del Proyecto de Centros de Resaca de Espectos no amoniacados y Centros de Cosecha Temporal de Fresa silvestre</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 29376, Art. 21 publicada: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 200 al 213 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04* del D.S. 015-98-PCM); Pólizas Jurídica, Acordar la representación, inscribir en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de retiro 4. DNI y planimetría del Plan de Manejo, según los términos de la referencia, firmados por un consultor y/o persona jurídica especializada registrada en el MIVAG para la fin y una copia digital del plan. 5. Documentos que acrediten la tenencia legal del área del ser, centro de resaca o centro de cosecha temporal. 6. Curriculum y del profesional responsable que acredite experiencia mínima de 2 años en el manejo de fauna silvestre y la relación de profesionales que firmaron para el centro de resaca. 7. Salud de Fertilidad Técnica y Económica 8. Programa de Capacitación de Personal involucrado en la ejecución de cultivos, tomando en consideración la e los tipos de objeto del programa de cosecha 	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Unidad de Trámite DOCUMENTARIO (Anexo 04*) Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fauna y Fauna</p>	<p>No aplica</p>
67	<p>Autorización de Funcionamiento de Centros de Resaca y del Centro de Cosecha Temporal de Fresa silvestre no amoniacada</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 reemplazada por 29376, Art. 21 publicada: 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 211 al 213 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04* del D.S. 015-98-PCM); Pólizas Jurídica, Acordar la representación, inscribir en Registros Públicos, vigencia y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD) en caso de retiro 4. Atención de Personal Profesional y Técnico del Centro de Resaca o de Cosecha Temporal 5. Plan Operativo Anual, según términos de la referencia, firmado por un consultor en fauna director debidamente registrado 6. Carta Notarial de Compromiso de mantener al personal reproducir sanamente (para el caso de centros de resaca) 	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>Unidad de Trámite DOCUMENTARIO (Anexo 04*) Av. Prologación Raymond SVP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fauna y Fauna</p>	<p>No aplica</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>68</p> <p>Administración para emisión y cambio de Licencia del Centro de Riego y del Centro de Cuidado Temporal de fauna silvestre se administrará dentro del ámbito del Gobierno Regional</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art° 21 Decreto 16072000 D. S. 014-2001-AG Art° 213 publicado 29/04/2001</p>	<p>1. Solicitar solicitud al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Fotografía reciente, Adjuntar su representación, incluso el Registro Nacional, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (C.D. en caso de inspección) 4. Documentos que acredite la tenencia legal por área para el Centro de Riego y del Centro de Cuidado Temporal, en caso de cambio de ubicación. 5. Plan de Manejo, según términos de la referencia, firmado por el titular en forma alfabética debidamente registrada. En caso de incorporar nuevas especies o ampliación de concentración 6. Para el caso de cambio de ubicación. Copia de sanificadas de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia específica por la municipalidad correspondiente. En el caso de comunicaciones rurales, campesinas y campesinas tenencia se encuentran en caso rural se presentará una Declaración Jurada sobre compatibilidad de uso de áreas</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prolongación Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>
<p>69</p> <p>Administración de emisión, actualización e entrega de custodia temporal de ejemplares de fauna silvestre se administrará a favor de centros de riego</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art° 20 Decreto 16072000 D. S. 014-2001-AG Art° 213 publicado 29/04/2001</p>	<p>1. Solicitar solicitud al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) Fotografía reciente, Adjuntar su representación, incluso el Registro Nacional, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (C.D. en caso de inspección) 4. Documentos que acredite la tenencia legal por área para el Centro de Riego y del Centro de Cuidado Temporal, en caso de cambio de ubicación.</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prolongación Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>
<p>70</p> <p>Organización de Licencia de Caza y/o Captura de Fauna Silvestre de Acorde Regional con fines Comerciales por el período de un (01) año</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art° 21 Decreto 16072000 D. S. 014-2001-AG Art° 222, 223 y 225 publicado 29/04/2001</p>	<p>1. Solicitar solicitud al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3. Recibir la evaluación conceptual de área y ACTFS 4. DNI (C2) Fotografía tamaño carnet</p>	<p>Gratuito</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prolongación Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>
<p>71</p> <p>Organización de Duplicado de Licencia de Caza y/o Captura de Fauna Silvestre de Acorde Regional con fines Comerciales</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art° 21 Decreto 16072000 D. S. 014-2001-AG Art° 125 publicado 29/04/2001</p>	<p>1. Solicitar solicitud al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3. Una (01) Fotografía tamaño carnet 4. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>0.30</p>	<p>X</p>	<p>15 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prolongación Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>
<p>72</p> <p>Administración de Caza y/o Captura con fines comerciales de fauna silvestre de acuerdo al Catálogo de Fauna Comercial, por un período de hasta 90 días calendario</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27328 modificado por 28376, Art° 21 Decreto 16072000 D. S. 014-2001-AG Art° 222, 223 y 224 publicado 29/04/2001</p>	<p>1. Solicitar solicitud al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 84° del D.S. 015-98-PCM) 3. Primer Licencia de Caza Comercial 4. Plan de caza o captura, según términos de referencia solicitada por el Ministerio de Agricultura 5. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de administraciones 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTACIONAL Av. Prolongación Raymond S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

73	Autorización para realizar estudios sobre el potencial productivo en Bosques de personas naturales y jurídicas interesadas a acceder a concesiones forestales con fines maderables, por un periodo de hasta de un (01) año.	BASE LEGAL: Ley 27308 modificado por 28378, Art° 21 Decreto: 18/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art° 232, 233 y 238 publicado: 08/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04° del D.S. 015-88-PCM) 3. Hoja de evaluación correspondiente ante el ATFFTS 4. Una (01) Fotografía tamaño carnet 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	2.50	81.25	X	15 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Proseguirán Raymond 5ºº Huancayo	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fausa	Gobierno Regional de Huancayo
74	Organización de la Guía de Tránsito de Fomento	BASE LEGAL: Ley 27308 modificado por 28378, Art° 21 Decreto: 18/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art° 231, 232 y 238 publicado: 08/04/2001	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04° del D.S. 015-88-PCM) Persona Jurídica. Acordar la representación, instancia en Registros Públicos vigente y DNI de su representante 3. Pago por Derechos de Acreditamiento 4. Carné de Representación para productos extraídos e insumos de Decreto Ley 21147 y D.U 25-2002 (Carné los productos, insumos, procesamiento de productos, sustancias e insumos) y los productos forestales cuyos derechos hayan sido cancelados anteriormente) 5. Guía de Tránsito Forestal emitido: Guía de tránsito a 2 de productos maderables, pastas de madera, esq.1, tablas y/o de 14, según correspondiente 6. Recibo de Pago por Derechos de Trámite Productos Forestales Maderables Leña y Carbón Productos Forestales No Maderables	1.5	54.75	X	10 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Proseguirán Raymond 5ºº Huancayo	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fausa	No aplica
75	Organización de la Guía de Tránsito de Fomento. Solicitud de la Guía de Tránsito de Fomento. Solicitud de la Guía de Tránsito de Fomento. Solicitud de la Guía de Tránsito de Fomento.	BASE LEGAL: Ley 27308 modificado por 28378, Art° 21 Decreto: 18/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art° 231, 232 y 238 publicado: 08/04/2001	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04° del D.S. 015-88-PCM) Persona Jurídica. Acordar la representación, instancia en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por Derechos de Acreditamiento. Copias correspondientes 4. Documento que acredite la tenencia legal de los explotaciones, productos o subproductos de Madera Inesistente. 5. Copia simple de resolución de identificación taxonomica (en caso de inexistencia) 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	1.50	54.75	X	10 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Proseguirán Raymond 5ºº Huancayo	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fausa	No aplica
76	Autorización para realizar estudios sobre el potencial productivo en Bosques de personas naturales y jurídicas interesadas a acceder a concesiones forestales con fines maderables, por un periodo de hasta de un (01) año.	BASE LEGAL: Ley 27308 modificado por 28378, Art° 23 y 34 Decreto: 18/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art° 232 publicado: 08/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04° del D.S. 015-88-PCM) Persona Jurídica. Acordar la representación, instancia en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Plan de estudios formado por labor a profesional habilitado en cargo profesional respectivo. 4. Compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas. 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	15.00	365.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Proseguirán Raymond 5ºº Huancayo	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fausa	No aplica
77	Autorización para realizar estudios e investigaciones para el desarrollo de actividades productivas distintas a la forestal en áreas conformadas del Permiso Forestal Nacional, por un periodo de hasta de un (01) año.	BASE LEGAL: Ley 27308 modificado por 28378, Art° 33 y 34 Decreto: 18/07/2000, D. S. 014-2001-AG Art° 238 publicado: 08/04/2001.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 04° del D.S. 015-88-PCM) Persona Jurídica. Acordar la representación, instancia en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Plan de estudios formado por labor a profesional habilitado en cargo profesional respectivo. 4. Compromiso de efectuar únicamente las actividades autorizadas. 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite	15.00	365.00	X	30 Días	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO(central) Av. Proseguirán Raymond 5ºº Huancayo	Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fausa	No aplica



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

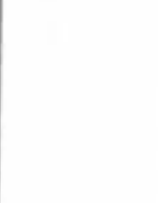
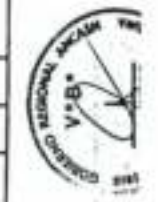
83	<p>Renovación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Explotadores de Fauna Silvestre, por el período de dos (02) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 emitido por 26376, AA * 20 y 21, publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, A1 * 17 y 201 publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar en el Director Regional de Agricultura 2. Autorización expresa para el funcionamiento de establecimiento y/o establecimiento general de fauna silvestre 3. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>2.00</p>	<p>13:30</p>	<p>X</p>	<p>20 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAR/Operativa Av. Prolongación Raymondi 300° Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
84	<p>Inscripción en el Registro de Comerciantes Explotadores de Productos Forestales, por el período de dos (02) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 emitido por 26376, AA * 20 y 21, publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, A1 * 17 y 201 publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar en el Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-95-PCM) y Firma Jurdica. Adjuntar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección (C/D), de ser el caso 4. Copia en autorización expresa para el funcionamiento de establecimiento comercial 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>2.50</p>	<p>01:20</p>	<p>X</p>	<p>20 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAR/Operativa Av. Prolongación Raymondi 300° Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
85	<p>Renovación de inscripción en el Registro de Comerciantes Explotadores de Productos Forestales, por el período de dos (02) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 emitido por 26376, AA * 20 y 21, publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, A1 * 17 y 201 publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar en el Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-95-PCM) y Firma Jurdica. Adjuntar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección (C/D), de ser el caso 4. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>2.00</p>	<p>13:00</p>	<p>X</p>	<p>20 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAR/Operativa Av. Prolongación Raymondi 300° Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
86	<p>Registro de explotadores de fauna silvestre mencionados como mascotas (animales y especímenes por persona)</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 emitido por 26376, AA * 20 y 21, publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, A1 * 181, 200 y 201, publicado: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar en el Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-95-PCM) Firma Jurdica. Adjuntar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3. Copia autenticada de la licencia o factura, según corresponda, de un establecimiento comercial o persona de inscripción 4. Copia de tickets de fauna silvestre para el caso de especímenes provenientes del Calendario de Caza Comercial 5. Pago por constatación, verificación e inspección (C/D) de ser el caso 6. Paga el caso de compra de unidades temporales, copia de compra del Gobierno Regional a persona natural 7. Fotografía reciente de mascotas (con fecha impresa) 8. Certificado veterinario de Salud Vigente. 9. Certificado de identificación biométrica e inscripción de sacramento expedido por profesional registrado para tal fin.</p>	<p>5.00</p>	<p>16:30</p>	<p>X</p>	<p>20 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAR/Operativa Av. Prolongación Raymondi 300° Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
87	<p>Registro de Empresas e Instituciones de Mercados, Manjares y Evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en comerciantes, biológico, cazadores de roedores, centros de custodia temporal y listas manejo de fauna silvestre enumeradas por un período de dos años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 emitido por 26376, AA * 20 y 21, publicado: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, A1 * 173 y 184, complementaria publicada: 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar en el Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo M* del D.S. 015-95-PCM) Firma Jurdica. Adjuntar su representación, inscrita en Registro Público, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección (C/D), de ser el caso 4. Adjuntar curriculum vitae de los profesionales que acredite experiencia mínima de dos (2) años en manejo de fauna silvestre (Biólogos, Médicos Veterinarios, Zootecnistas), debidamente habilitados. 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>5.00</p>	<p>16:30</p>	<p>X</p>	<p>20 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAR/Operativa Av. Prolongación Raymondi 300° Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Fomento y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad: Dirección Regional Agraria

<p>88</p> <p>Renovación de Registro de Empresas e Instituciones de Mercado, Muestras y Evaluación de especímenes de frutos silvestres en asociaciones, colegios, centros de rescate, centros de recolección municipal y fincas de la Red de frutales seleccionados por un periodo de dos años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 otorgada por 26376, Art. 20 y 21 Decreto 1507/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 172 y sus complementarios publicados 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84) del D.S. 015-98-PCM 3. Persona Jurídica. Acordar su representación, inscribir en Registro Público, vigencia y DNI de su representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso 5. Actualizar conclusiones vistas en los profesionales que acredite experiencia mínima de 05 (05) años en el rubro de frutales silvestres (Borrador de Plan de Manejo Zonal, Anualmente elaborados) 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>1.30</p> <p>127.75</p> <p>X</p> <p>20 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Anexo 84) Proseguir Regional S.M. Huanc</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>89</p> <p>Registro de especímenes Muestras (corte de frutales silvestres por un periodo de dos (2) años)</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 otorgada por 26376, Art. 20 y 21 Decreto 1507/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 161 y 2º sup. complementarios publicados 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84) del D.S. 015-98-PCM 3. Persona Jurídica. Acordar su representación, inscribir en Registro Público, vigencia y DNI de su representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso 5. Actualizar conclusiones vistas en los profesionales que acredite experiencia mínima de 05 (05) años en el rubro de frutales silvestres (Borrador de Plan de Manejo Zonal, Anualmente elaborados) 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>2.00</p> <p>73.00</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Anexo 84) Proseguir Regional S.M. Huanc</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>90</p> <p>Registro de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de acopiadora con especímenes de frutos silvestres por un periodo de dos (2) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 otorgada por 26376, Art. 20 y 21 Decreto 1507/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 165 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84) del D.S. 015-98-PCM 3. Persona Jurídica. Acordar su representación, inscribir en Registro Público, vigencia y DNI de su representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso 5. Cumplimiento Visto del personal responsable 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>3.00</p> <p>127.75</p> <p>X</p> <p>20 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Anexo 84) Proseguir Regional S.M. Huanc</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>
<p>91</p> <p>Renovación de Registro de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de acopiadora con especímenes de frutos silvestres por un periodo de dos (2) años</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 otorgada por 26376, Art. 20 y 21 Decreto 1507/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 163 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84) del D.S. 015-98-PCM 3. Persona Jurídica. Acordar su representación, inscribir en Registro Público, vigencia y DNI de su representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso 5. Cumplimiento Visto del personal responsable (si hubo cambios) 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>3.00</p> <p>127.75</p> <p>X</p> <p>20 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Anexo 84) Proseguir Regional S.M. Huanc</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>
<p>92</p> <p>Registro de viveros por laboratorios de cultivo in vitro, especializadas en bromélias, orquídeas y otras especies ornamentales de frutos silvestres para comercialización por periodo de tres años.</p> <p>BASE LEGAL: Decreto Supremo 014-2001-AG, Art. 379 y 380 publicado: 09/04/2001.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar copia al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Anexo 84) del D.S. 015-98-PCM 3. Persona Jurídica. Acordar su representación, inscribir en Registro Público, vigencia y DNI de su representantes 4. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso 5. Plan de Manejo Zonal 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite 	<p>3.00</p> <p>127.75</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (Anexo 84) Proseguir Regional S.M. Huanc</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>83</p> <p>Renovación de inscripción en el Registro de tierras y labores de cultivo de café, especímenes de bromelias, cactus y otras especies ornamentales de flores alébricas por comercialización por periodo de tres años.</p> <p>BASE LEGAL: Decreto Supremo 014-2001-AG Art. 271 y 280 publicados 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Cota de DNI (Anexo B) al D.S. 015-93-PCM Firma Junta. Acreditación representativa. Multa en Registros Públicos, vigencia y DNI de la representación. 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso. 4. Plan de Inspección Acumulada 5. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p> <p>108.50</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (entramado) Al. Inspección Regional S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>84</p> <p>Autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre por un periodo de tres (3) años.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 modificado por 28076. Art. 30 y 31 publicados 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 287 publicados 09/04/2001</p>	<p>1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Cota de DNI (Anexo B) al D.S. 015-93-PCM Firma Junta. Acreditación representativa. Multa en Registros Públicos, vigencia y DNI de la representación 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso. 4. Cota de certificado de constancia de uso de funcionamiento e historia expedida por la municipalidad correspondiente 5. Resolución de comunidades nativas, comunidades campesinas e indígenas (resolución que se encuentren en: libros suales) expedientes judicializados (casos de desahucio) 6. Memoria descriptiva que deberá incluir: Generalidades de Ley del Propósito, y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas, mercado del producto, monto de inversión fca, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores sus labores, establecimiento de materia prima, diagrama de flujo por línea de producción, de ser el caso, disposición de la planta. 7. Inspección de foto de operaciones. Croquis de ubicación 8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p> <p>137.75</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (entramado) Al. Inspección Regional S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>
<p>85</p> <p>Autorización para explotaciones de tierras y plantas de transformación primaria de materias forestales y de fauna silvestre.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27308 modificado por 28076. Art. 31 publicados 16/07/2000. D. S. 014-2001-AG Art. 287, 5 publicados 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura 2. Cota de DNI (Anexo B) al D.S. 015-93-PCM Firma Junta. Acreditación representativa, historia en Registros Públicos, vigencia y DNI de la representación 3. Pago por constatación, verificación e inspección. (CD), de ser el caso. 4. Cota de certificado de constancia de uso de funcionamiento e historia expedida por la municipalidad correspondiente 5. Resolución de comunidades nativas, comunidades campesinas e indígenas (resolución que se encuentren en libros suales expedientes judicializados como Desahucio Junta). 6. Memoria descriptiva que deberá incluir: Generalidades de Ley del Propósito, y empresa privada o comunal, productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas, mercado del producto, monto de inversión fca, capital de trabajo y fuente de financiamiento, número de trabajadores que laboren, establecimiento de materia prima, diagrama de flujo por línea de producción, de ser el caso, disposición de la planta. 7. Inspección de foto de operaciones. 8. Croquis de ubicación 9. Indicar Resolución de la Autorización que desea ampliar 10. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p> <p>108.50</p>	<p>X</p>	<p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (entramado) Al. Inspección Regional S.M.P. Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Gobierno Regional de Ancash</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>46</p> <p>Autorización para el traslado de tierras y plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito del Gobierno Regional.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 reemplazada por 29276, Art. 21 publicada: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 207, 1. publicada: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar Ingresa al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 8º del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección (ICD), de ser el caso 4. Copia en formato de computadora de los de funcionamiento e licencia expedida por la municipalidad correspondiente. 5. Actuación de funcionarios nativos, comunales o estatales y funcionarios forestales que se encuentran en zonas rurales 6. Informe justificado como Declaración Jurada 7. Ley de Propiedad y empresa privada e comercial, proceso forestal y de fauna silvestre a comercializar, así y subsecuente a la junta devaluada, incluyendo el pago y el pago de los productos, sumas de la inversión, pago de haberes y sumas de funcionamiento, sumas de transporte, sumas de transporte de materia prima, sumas de pago por insumos de productos, de ser el caso, subsecuente de la planta 8. Presentación de foto de aprensiones 9. Copias de ubicación 10. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p> <p>105.50</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Av. Investigación Raymond SAP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>47</p> <p>Notificación de Autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 reemplazada por 29276, Art. 21 publicada: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 207, 1. publicada: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar Ingresa al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 8º del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección (ICD), de ser el caso 4. Presentación de foto de aprensiones 5. Actuación de funcionarios nativos, comunales o estatales y funcionarios forestales que se encuentran en zonas rurales 6. Informe justificado como Declaración Jurada 7. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.50</p> <p>137.75</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Av. Investigación Raymond SAP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>No aplica</p>
<p>48</p> <p>Creación de lotes de tierras para el establecimiento, ampliación o traslado de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 reemplazada por 29276, Art. 21 publicada: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 207, 3. publicada: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar Ingresa al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 8º del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección (ICD), de ser el caso 4. Copia de expediente técnico e estudio de factibilidad técnico-económico de la planta de transformación a establecerse. 5. Plano de ubicación y memoria descriptiva del área solicitada 6. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p> <p>105.50</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Av. Investigación Raymond SAP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
<p>49</p> <p>Autorización para el funcionamiento de depósitos, talleres de siembra y establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el período de dos (2) años.</p> <p>BASE LEGAL: Ley 27208 reemplazada por 29276, Art. 21 publicada: 16/07/2000, D. S. 014-2001-AG, Art. 214. publicada: 09/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar Ingresa al Director Regional de Agricultura 2. Copia de DNI (Artículo 8º del D.S. 015-98-PCM) Persona Jurídica. Acreditar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente y DNI de su representante 3. Pago por constatación, verificación e inspección (ICD), de ser el caso 4. Copia de la licencia de funcionamiento o autorización de funcionamiento de uso de funcionamiento e Declaración Jurada, en caso de Comités Consultivos y Comerciales forestales que se encuentran en zonas rurales. 5. Copia de Comprobantes de información Registrada (DIRAFI) 6. Presentación de foto de aprensiones 7. Copias de ubicación 8. Recibo de Pago por Derecho de Trámite</p>	<p>3.00</p> <p>105.50</p> <p>X</p> <p>30 Días</p> <p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Av. Investigación Raymond SAP Huancayo</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Entidad : Dirección Regional Agraria

<p>100</p> <p>Renovación de autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos almacenistas de repelentes y productos fitosanitarios y de sustrato al estado natural y con transformación primaria, por el período de tres años.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Ley 27128, sustituida por 29376, Art. 31.</p> <p>Decreto Ley 16072000, D. S. 014-2001-AG, Art. 214, publicado: 08/04/2001.</p>	<p>1. Solicitar ingreso al Director Regional de Agricultura</p> <p>2. Copia en DNI (Adjunto MR de D.S. 015-86-PCM) Persona Jurídica. Adjuntar su representación, inscrita en Registros Públicos, vigente, y DNI de su representante</p> <p>3. Pago por inscripción, verificación e inspección (CDI) en ser el caso</p> <p>4. Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento</p> <p>5. Recibo de Pago por Derechos de Trámite</p>	<p>3.80</p> <p>127.75</p>	<p>0</p> <p>30 Días</p>	<p>UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO(UTD)</p> <p>As. Inspección Regional (SR - Huancayo)</p>	<p>Director Regional de Agricultura - Administración, Técnica de Forestal y Fauna</p>	<p>Director Regional de Agricultura</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>
---	---	---------------------------	-------------------------	---	---	---	--------------------------------------

Cero por Cobranza, Verificación e Inspección (CDI)
 Pago por Derechos de Aprobamiento
 Pago por Cambio





Resolución Ejecutiva Regional

N° 0052-2012-REGION ANCASH/PRE

Huaraz, 09 FEB 2012

Visto, los Informes N° 076-2011-REGION ANCASH/GRPPA/SGD/IN.76 y N° 090-2011-REGION ANCASH/GRPPAT/SGD/IN 90 y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, se establece y norma la estructura orgánica, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, el mismo que en su Artículo 21, inciso h) dispone que es atribución de la Presidencia Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de sus dependencias administrativas.

Que, de acuerdo al Artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se instaure que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, así mismo el numeral 38.2 del Artículo 38° de la Ley indicada en el considerando anterior, establece la obligatoriedad de las entidades, que cada dos años se publique el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad de su titular, sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameritan.

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, conteniendo en sus Disposiciones Complementarias, las obligaciones, documentos a remitir, plazos y otros para cumplir con el proceso de formulación, actualización y aprobación del mismo.

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establece que los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales, deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan, debiendo considerarse los procedimientos y denominación según la relación que apruebe cada Ministerio.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2007-GRAPRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Gobierno Regional de Ancash,

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y contando con las visas correspondientes

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las leyes modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ancash, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0658-2007-GRA/PRE, de fecha 28 de Diciembre del 2007, a merito de los alcances de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en cumplimiento de la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
SR. CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ANCASH

N° Orden	DESCRIPCION	CONDICIONES Y/O LIMITACIONES	MONTO DE PAGO		FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
			S/.	% UIT		
1	Copia de Resoluciones Directoriales Ejecutivas-DRA, Títulos, Contratos y otros; excepto planos.	Factura o BV cancelada	5.04	0.14	En efectivo	Hoja
2	Copia autenticada de documento contenido en el expediente	Factura o BV cancelada	3.96	0.11	En efectivo	Hoja
3	Copia autenticada de plano contenido en el expediente	Factura o BV cancelada	12.24	0.34	En efectivo	Plano
4	Copia simple de plano contenido en el expediente	Factura o BV cancelada	10.08	0.28	En efectivo	Plano
5	Directorio de comunidades campesinas	Factura o BV cancelada	70.56	1.93	En efectivo	Ejemplar
6	Guía para Elecciones de las Directivas Comunales en las Comunidades Campesinas.	Factura o BV cancelada	5.76	0.16	En efectivo	Ejemplar
7	Copia heliográfica de plano topográfico y/o catastral (a escala 1:5.000; 1:10.000)	Factura o BV cancelada	18.72	0.51	En efectivo	Lamina y/o plano
8	Copias de plano catastral impreso en papel bond a escala 1:2.500; 1:5.000; 1:10.000	Factura o BV cancelada	23.76	0.65	En efectivo	Lamina
9	Copia de plano topográfico impreso en papel bond a escala 1:25.000	Factura o BV cancelada	26.28	0.72	En efectivo	Lamina
10	Copia informativa del plano catastral en formato A4	Factura o BV cancelada	12.96	0.36	En efectivo	Hoja
11	Copia de planos de conjunto de Comunidades campesinas tituladas, en papel bond a 1:25.000	Factura o BV cancelada			En efectivo	Copia de plano.
	A color e formato 50x50 cm		50.76	1.39		
	A blanco y negro formato 50x50 cm		44.64	1.22		
12	Copia impresa del Padrón Catastral en formato A4(hoja=40 registros)	Factura o BV cancelada	14.40	0.40	En efectivo	Hoja
13	Copia de archivo de plano catastral digital a escala 1:5.000 en formato 50x50 cm.	Factura o BV cancelada	58.32	1.62	En efectivo	Lamina
14	Copia de archivo digital de Plano Topográfico a escala 1:25.000 en formato 50 x 50 cm.	Factura o BV cancelada	160	4.38	En efectivo	Lamina



BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE COMERCIALIZACION

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ANCASH

N° Orden	DESCRIPCION	CONDICIONES Y/O LIMITACIONES	MONTO DE PAGO		FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
			S/.	% UIT		
15	Copia de archivo del padrón catastral digital en formato A4 (hoja = 40 registros).	Factura o BV cancelada	17.28	0.47	En efectivo	Hoja
16	Establecimiento de puntos de control terrestre mediante Geodesia Satelital - GPS	Factura o BV cancelada	36.00	0.99	En efectivo	Punto
17	Asesoramiento técnico de información solicitada.	Factura o BV cancelada	50.37	1.38	En efectivo	Asesoría
18	Mapa departamental que consigne la ubicación geográfica a nivel de distrito de las Comunidades Campesinas y Nativas; formato A0	Factura o BV cancelada	52.20	1.43	En efectivo	Lamina
19	Copia autenticada del certificado catastral de predios inscritos	Factura o BV cancelada	9.00	0.25	En efectivo	Certificado
20	Cambio de titular en el padrón catastral (en caso de posesión)	Factura o BV cancelada	25.00	0.68	En efectivo	
21	Expedición certificado negativo en zona catastrada	Factura o BV cancelada	60.00	1.64	En efectivo	
22	Visación de planos con fines judiciales - posesión	Factura o BV cancelada	52.20	1.43	En efectivo	
23	Visación de planos y memoria descriptiva por mandato judicial	Factura o BV cancelada	52.20	1.43	En efectivo	
24	Inspección ocular de terrenos eriazos (*)	Menor a 20,00 ha. 21,00 ha-100,00ha 101,00 ha-500,00 ha 501,00 ha. A mas 100,00 ha	200.00 280.00 800.00 1800.00 250.00	5.48 7.67 21.92 49.32 6.85	En efectivo	* El administrado asumirá los costos de desplazamiento al lugar del terreno.
25	Inspección ocular petitorios mineros (*)	Mayores a 100,00 ha.	350.00	9.59	En efectivo	

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH
 09 OCT. 2015
 Ing. Alguacil Interdisciplinaria Patricia
 FERRAZO
 D.O. Nº 2015-004-004-0000000



*

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - ANCASH

N° Orden	DESCRIPCION	CONDICIONES Y/O LIMITACIONES	MONTO DE PAGO		FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
			S/.	% UIT		
26	Inspección ocular predios particulares (*) Extensión por distancia (variable) Distancia GPS Abogado	Si esta disponible	48.45 14.6 10.95	1.33 0.40 0.30	En efectivo	* El administrado asumirá los costos de desplazamiento al lugar del terreno.
27	Información Técnico Especializada de agroclimática y tendencias de la producción agropecuaria.	Factura o B/V	50.37	1.38	En efectivo	Impreso y digital
28	Venta de nitrógeno líquido comprimido	Factura por el importe de la venta	11.00	0.30	En efectivo	Kgr.
29	Alquiler de maquinaria agrícola a) Tractor Shangay de 50 HP b) Tractor Yanmar de 110 HP c) Tractor Massey Ferguson 126 HP	Suscribir contrato de alquiler Efectuar el depósito del monto total de contrato en la Oficina de Tesorería.	25.00 Hr. 39.00 Hr. 46.00 Hr.	1.14 1.94 4.05	En efectivo y/o cheque	Sin combustible
30	Alquiler de maquinaria pesada a) Tractor de Orugas Bulldozer D65EX-12 b) Tractor de Orugas-Buldozers D85A/P-21 c) Tractor de Orugas- Bulldozers D155A-2 d) Tractor de Orugas- Bulldozers D155AX3/5 e) Tractor de Orugas- Bulldozers D375 f) Volquetes modelo NL-10 NL-12	Suscribir contrato de alquiler Efectuar el depósito del monto total de contrato en la Oficina de Tesorería.	214.00 Hr. 272.00 Hr. 336.00 Hr. 346.00 Hr. 552.00 Hr. 290.00 Hr. 189,00Hrs. 290.00 Hr. 145.00 Hr. 179.00 Hr. 120.00 Hr.	5.86 7.45 9.21 9.48 15.12 7.95 5.18 7.95 3.97 4.90 3.29	En efectivo y/o cheque	Forma de pago según lo establecido en el contrato. Precios diferenciados de acuerdo a la Directiva Sectorial N° 007-2002-AG-DMPMAAP.

